

## **Políticas de ventas de los productos**

En este documento se describen las políticas de ventas de productos de Robótica Aedes, y que plasman el espíritu de la empresa respecto de algunos temas que consideramos de importancia.

### **Respecto de los sistemas de riego y fertilización:**

Las ventas de los sistemas de riego que involucren cultivos subterráneos, con invernaderos con control de clima e iluminación especial, con luz modificada o similares, solo se efectuarán en forma directa a los clientes finales, previa entrega de un informe al SENASA, o la entidad que en el futuro lo reemplace, del cultivo que se realizará.

Además informaremos por declaración jurada al SEDRONAR, o la entidad que en el futuro lo reemplace, el tipo de cultivo que se realizará.

El mismo no podrá ser, ni siquiera en caso que se cuente con habilitación para ello, de especies que sirvan de precursores de drogas listadas en la Ley Nac. 19.303 vigente al 1 de Enero de 2010 de la República Argentina como Psicotrópicos de las listas I, II y III.

Los cultivos de precursores de productos listados a la misma fecha como Psicotrópicos de la lista IV serán convenidos entre el Cliente y Robótica Aedes.

En caso que, de acuerdo de lo que permite dicha ley se modifique dicho listado, incluyendo en la Lista IV o liberando para consumo sin restricción productos que se encontraban en las listas I, II y III, se tendrá en cuenta el listado vigente al 1 de Enero de 2010.

Cualquier incorporación de un producto en las listas I, II y III será automáticamente incorporado a nuestra lista.

En caso que el cliente incumpla con lo estipulado en los párrafos anteriores, cultivando un producto diferente al que nos

informe, Robótica Aedes suspenderá en forma inmediata el apoyo y mantenimiento post venta.

En caso en que el cliente no esté radicado en el territorio Argentino, dichos sistemas no se comercializarán.

### **Respecto de todos los sistemas comercializados:**

Las ventas de los productos o sistemas de Robótica Aedes solo se efectuarán en forma directa al cliente final y sin la intervención de tercero alguno cuando estas operaciones involucren a entidades gubernamentales, ya sean estas vecinales, municipales, provinciales, o nacionales. Es decir no se comercializará a través de empresas del tipo Joint Venture, UTE, consultoras, integradores tecnológicos o empresas similares en estos casos.

Para el caso de tratarse de entidades sin fines de lucro, de beneficencia o similares que no revistan carácter de entidades estatales, se podrá llegar a un acuerdo por acta firmada entre el tercero, el consejo de administración, directorio o similar y Robótica Aedes donde se detalle el acuerdo en forma clara y con las responsabilidades correspondientes.

En el caso que las mismas no estén radicadas en el país, la referencia es al mismo tipo de entidades cualquiera sea su nombre.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Daniel R. Bouza".

Ing. Daniel R. Bouza  
Área Técnica

p/Robótica Aedes  
Ing. Daniel R. Bouza.